



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2024, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN 5 CONTRATOS PREDOCTORALES EN EL CUPO DE TALENTO ESTRATÉGICO EN EL MARCO DEL VII PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.**

Vista la propuesta del órgano instructor del procedimiento de referencia, resultan los siguientes

#### HECHOS

**PRIMERO.-** La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Investigación convocó el pasado 23 de febrero de 2024 5 contratos predoctorales en el cupo de talento estratégico. El objetivo ha sido garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su tesis doctoral en el seno de un grupo de investigación de la Universidad de Sevilla, bajo la dirección de investigadores seleccionados por su carácter estratégico, de entre los que hayan obtenido proyectos/contratos en los programas European Research Council, Ramón y Cajal, Emergia o Beatriz Galindo en las convocatorias de los años 2021 y 2022.

Esta acción complementa la convocatoria de proyectos de investigación e innovación aplicada para investigadores consolidados, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, modalidad A, aprobada igualmente por Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.** - El plazo inicialmente establecido de presentación de solicitudes ha sido de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, concretamente, concretamente dicho plazo finalizaría el 25 de marzo de 2024.

**TERCERO.** – Sin embargo, concurren motivos que aconsejan una ampliación del plazo inicialmente establecido para la presentación de las solicitudes, como consecuencia de las dificultades técnicas puntuales de los medios personales y materiales inicialmente asignados.

Código Seguro De Verificación	kkWgkwnyu78F0pZNgeQ2eg==	Fecha	25/03/2024	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/kkWgkwnyu78F0pZNgeQ2eg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/kkWgkwnyu78F0pZNgeQ2eg%3D%3D</a>	Página	1/2	

Código Seguro De Verificación	fZHfgADxNRJA2ZUpoSG7LQ==	Fecha	25/03/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/fZHfgADxNRJA2ZUpoSG7LQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/fZHfgADxNRJA2ZUpoSG7LQ%3D%3D</a>	Página	1/2	



# UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. De igual forma, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

**SEGUNDO.** - Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

Por todo ello, atendiendo a la propuesta del órgano instructor,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes a través de la plataforma de investigación de la Universidad de Sevilla (<https://investigacion.us.es/convocatorias/ver/1565>) por un **plazo 10 días hábiles**, hasta el **10 de abril de 2024**.

**SEGUNDO.** - Esta resolución será publicada en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla y en la página web del Vicerrectorado de Investigación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**TERCERO.** - Contra este acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

EL RECTOR,  
P.D (Resolución Rectoral 26/01/21)  
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
Fdo: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	kkWgkwnyu78F0pZNgeQ2eg==	Fecha	25/03/2024	
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/kkWgkwnyu78F0pZNgeQ2eg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/kkWgkwnyu78F0pZNgeQ2eg%3D%3D</a>	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	fZHfgADxNRJA2ZUpoSG7LQ==	Fecha	25/03/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/fZHfgADxNRJA2ZUpoSG7LQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/fZHfgADxNRJA2ZUpoSG7LQ%3D%3D</a>	Página	2/2	